

SECRETARIA: 26 de abril de 2023, a despacho el proceso Reivindicatorio No. 2022-00039, informando que la parte demandada no han acreditado el pago de los honorarios provisionales fijados al perito designado, e igualmente no se ha aportado por la auxiliar de la justicia el informe pericial. Sírvasse proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO:	2022-00096
DEMANDANTE:	JORGE ELIAS RIVERA
DEMANDADO:	ARISMENDI CASTILLO GONZALEZ, RUBEN DARÍO SERNA HEREDEROS DE FRANCIA SERNA.
Sustanciación:	126

Vista la constancia secretarial que antecede, se recuerda a la parte codemandada, señor ARISMENDI CASTILLO GONZALEZ, su obligación de realizar el pago de los honorarios provisionales y gastos fijados al perito José David Pastrana Salazar, en la suma de \$200.000, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, en la cuenta que para el efecto tiene este juzgado.

Por su parte, al perito JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR se le REQUIERE para que allegue el dictamen dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación que se le realice de esta providencia, pues ya venció el término inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d46cf9c7b952d5584258fb8a9a12b6d253d302a69f83bb03da71fcb098161e3**

Documento generado en 26/04/2023 06:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>